



DECRETO N°

592

TEMUCO,

06 FEB 2026

**VISTOS:**

- 1.- La carta N°669 del 22.01.2026
- 2.- La Ordenanza N° 002 de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales, y sus modificaciones vigentes.
- 3.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 4.- El informe de seguridad N° 61 emitido por la Dirección de Seguridad Pública
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante carta N°669 de fecha 22.01.2026, Muto SpA, RUT 77.657.007-9, representada legalmente por don Mirko Yuras Quiroga, RUT [REDACTED] solicitó permiso municipal para la realización del concierto de la banda nacional "Macha y el Bloque Depresivo", a efectuarse el día jueves 5 de febrero de 2026, entre las 20:00 y las 23:59 horas, en el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, ubicado en calle Uruguay N° 1720.
- 2.- Que, la Ordenanza Municipal N° 002, Artículo 13°, inciso 9, el otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos municipales: 2000 personas, 2 UTM.
- 3.- Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica se rebaja el monto de la garantía a 15 UTM, atendidas las características del evento.
- 4.- Que, el contribuyente cumple con los requisitos exigidos por el Departamento de Rentas y Patentes para este tipo de actividades.

**DECRETO:**

1.- OTÓRGASE permiso municipal para la realización del concierto de la banda "Macha y el Bloque Depresivo", a efectuarse el día jueves 5 de febrero de 2026, en el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, ubicado en calle Uruguay N° 1720, comuna de Temuco, conforme al siguiente detalle:

| RAZÓN SOCIAL | RUT          | REPRESENTANTE LEGAL | RUT        |
|--------------|--------------|---------------------|------------|
| Muto SpA     | 77.657.007-9 | Mirko Yuras Quiroga | [REDACTED] |

- 2.- El horario autorizado para el desarrollo del evento será desde las 20:00 hasta las 23:59 horas del día 06.02.2026.
- 3.- El organizador deberá dar estricto cumplimiento a todas las medidas de seguridad, control y resguardo exigidas por la normativa vigente y por los informes técnicos que emitan las unidades competentes.
- 4.- El contribuyente individualizado precedentemente no deberá mantener deudas pendientes con la Municipalidad de Temuco para efectos de la vigencia del presente permiso.

3260839

5.- Rebájese el monto de la boleta de garantía a 15 UTM, informado por la Dirección jurídica con fecha 27.01.2026.

6.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas será causal de revocación inmediata del permiso, sin perjuicio de las sanciones administrativas o legales que correspondan.

7.- Una vez cumplidos todos los requisitos solicitados a la Organización del Evento, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a emitir el giro correspondiente, conforme a lo establecido para el otorgamiento de permisos por ejercicio transitorio de actividades lucrativas, aplicando los derechos municipales que corresponden a eventos de hasta 2.000 personas, equivalentes a 2 UTM. El giro será utilizado para el pago de la Orden de Ingreso Municipal, la cual, junto a este decreto, se entenderá como la autorización necesaria para la realización del evento.

8.- Los antecedentes que respaldan el presente decreto, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, formarán parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/HNA/csr

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag

